



Lic. Adm. ROBERTO ROMAN AGUIRRE
FEDATARIO
Hospital Nacional Hipólito Unanue
Válido para uso Institucional

24 ENE 2017

El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista

Resolución Directoral

Lima, 23 de Enero..... de 2017

Visto, el Expediente N° 16-032385 conteniendo Oficio N° 728--2016-D-FOE-USMP, de fecha 26 de julio de 2016, de la Facultad de Obstetricia y Enfermería de la Universidad de San Martín de Porres, y los Expedientes N°s 16-42464-001, 16-42465-001, 16-42467-001, 16-42468-001, 16-42470-001, 16-42472-001, 16-42473-001, 16-42474-001, 16-42476-001, 16-42477-001, 16-42478-001, 16-42479-001, 16-43699-001, 16-43701-001, 16-43705-00, de los/as alumnos/as que solicitan realizar el Internado en Enfermería en esta Sede Docente;

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Salud viene ejecutando el Programa de Internado a través de convenios suscritos con las diversas universidades del país, para estudiantes universitarios, como parte integral de su formación profesional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2016-SA, y sus modificatorias se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, el que establece en el artículo 67B que compete a la Dirección de Gestión de Capacidades en Salud de la Dirección General de Gestión de Desarrollo de Recursos Humanos regular los programas de pregrado, internado y segunda especialización en concordancia con las necesidades de salud del país y en el marco de la articulación docencia-servicio-investigación, así como de conducir y regular los procesos de acreditación de sedes docentes, campos clínicos de formación en el pregrado, capacitación y especialización en salud;

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-08-TR, se aprueban las jornadas máximas de modalidades formativas reguladas por la Ley N° 28518, así como de las prácticas pre - profesionales de internado en ciencias de la salud;

Que, el Decreto Supremo N° 013-2006-SA, se aprobó el Reglamento de los Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo el mismo que señala en el artículo 117° que las personas que participan en programas de formación o especialización podrán realizar prácticas supervisadas en los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, que tengan convenios con instituciones nacionales formadoras de profesionales de la salud;

Que, Resolución Directoral N° 064-2015-HNHU-DG, fecha 12 de febrero de 2015, se aprobó el Convenio Específico de Cooperación Docente Asistencial entre el Hospital Nacional Hipólito Unanue y la Facultad de Obstetricia y Enfermería de la Universidad San Martín de Porres;

Que, con el Oficio N° 728--2016-D-FOE-USMP, de fecha 26 de julio de 2016, la Decana de la Facultad de Obstetricia y Enfermería de la Universidad de San Martín de Porres presenta a los/as alumnos/as de la Escuela Profesional de Enfermería, que harán Prácticas Pre Profesionales en el Hospital Nacional Hipólito Unanue, a partir del 1 de agosto de 2016 hasta el 30 de marzo de 2017;

Que, mediante Memorando N° 600 DE/HNHU-2016, de fecha 16 de agosto de 2016, la Jefa del Departamento de Enfermería comunica al Jefe de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación que acepta la solicitud para la realización de las Prácticas Pre Profesionales de los /las Alumnos/as de la Escuela Profesional de Enfermería, a partir del 1 de agosto de 2016 hasta el 30 de marzo de 2017;



